

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

9492 Aprobación definitiva de la modificación n.º 6 del PGMO, "Reordenación de volúmenes del APE-17".

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cieza, de fecha 7 de abril de 2014, se ha aprobado definitivamente la Modificación n.º 6 del Plan General Municipal de Ordenación, denominada «Reordenación de volúmenes del APE-17», habiéndose seguido el procedimiento previsto en el artículo 139 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponerse previamente al contencioso-administrativo-recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 65.2, la presente norma entrará en vigor a los quince días hábiles de la recepción del Acuerdo de aprobación definitiva por la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Cieza, julio de 2014.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.